



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2018-18387305-E-APN-DNGYFU#ME - Ketty OROZCO RODGERS
- Exámen para convalidación de Título.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Señora Ketty Paola OROZCO RODGERS (CC colombiana N° 57.117.918 y DNI argentino N° 94.858.554), solicita la Convalidación del Título de *Bacterióloga*, expedido a su favor el 19 de enero de 2007 por la Universidad Metropolitana de Barranquilla, República de Colombia, por el de Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicitó la convalidación de su título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Resolución ME N° 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Resolución (CS) N° 791/18 ha suscripto su adhesión al Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento.

Que en COPDI-2023-03915405-UBA-DGTA#SA_FFYB obra el informe efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Conválidas designada por Resolución RESCD-2022-706-E-UBA-DCT FFYB.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en el Artículo 17 CÓDIGO.UBA I-23 y lo acordado en la sesión del día 11 de julio de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Señora Ketty Paola OROZCO RODGERS (CC colombiana N° 57.117.918 y DNI argentino N° 94.858.554) a realizar el examen general para la convalidación del título de *Bacterióloga*, expedido a su favor el 19 de enero de 2007 por la Universidad Metropolitana de Barranquilla, República de Colombia, por el de Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER las obligaciones académicas a cumplir por la interesada:

1. Biología Celular y Molecular: Totalidad de contenidos del programa analítico.
2. Química General e inorgánica: Totalidad de contenidos del programa analítico.
3. Química Orgánica I: Totalidad de contenidos del programa analítico.
4. Química Orgánica II: Totalidad de contenidos del programa analítico.
5. Química Analítica: Totalidad de contenidos del programa analítico.
6. Física: Totalidad de contenidos del programa analítico.
7. Fisicoquímica: Totalidad de contenidos del programa analítico.
8. Bioestadística: Totalidad de contenidos del programa analítico.
9. Química Biológica: Totalidad de contenidos del programa analítico.
10. Química Analítica Instrumental: Totalidad de contenidos del programa analítico.
11. Fisiopatología: Totalidad de contenidos del programa analítico.
12. Química Biológica Superior: Totalidad de contenidos del programa analítico.
13. Genética Molecular: Totalidad de contenidos del programa analítico.
14. Inmunología: Totalidad de contenidos del programa analítico.
15. Farmacología: Totalidad de contenidos del programa analítico.

16. Bromatología: Totalidad de contenidos del programa analítico.
17. Nutrición: Totalidad de contenidos del programa analítico.
18. Legislación Bioquímica y Derechos Humanos: Totalidad de contenidos del programa analítico.
19. Bioquímica de Metabolopatías: Totalidad de contenidos del programa analítico.
20. Genética Forense: Totalidad de contenidos del programa analítico.
21. Bioquímica Clínica I: Autoinmunidad.
22. Bioquímica Clínica II: Citogenética Humana y Genética Toxicológica.
23. Salud Pública: Totalidad de contenidos del programa analítico.

ARTÍCULO 3°.- HACER SABER a la interesada que deberá completar el examen general dentro del año en que fue citada por primera vez. En caso de resultar desaprobada, se la habilita a rendir una segunda instancia de evaluación, a modo de recuperatorio.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que las citadas pruebas académicas deben rendirse en las fechas a determinar por esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; dese a la Dirección de Alumnos y Títulos para notificación a la interesada y demás efectos que estime corresponder. Cumplido, resérvese en la Dirección General Técnico Académica hasta la realización del examen correspondiente. Fecho, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación por intermedio de la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires, oportunamente, archívese.